

PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICACION DE REPARACION Y/O ALTERACION

1. La Caldera deberá estar registrada ante el Inpsasel.
2. En caso de no poseer los recursos técnicos y humanos, la empresa propietaria podrá contratar a una empresa de Servicio registrada (**cuando sea activado**) y acreditada (**cuando sea activado**) por el INPSASEL para realizar la reparación y/o alteración.
3. La Empresa propietaria y/o la empresa de servicio deberá realizar una evaluación previa de la falla a reparar para determinar su magnitud.
4. La empresa propietaria y/o la empresa de servicio ejecutará las reparaciones, inspección interna y externa, y la prueba Hidrostática (En caso de ser necesaria) bajo la normativa técnica Nacional o Internacional aplicable, con la participación activa de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral, los operarios de la caldera y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (o quien haga sus veces) de la empresa propietaria de la Caldera.
5. Si la inspección y/o la prueba Hidrostática revela alguna anomalía en el área reparada, la empresa propietaria del equipo deberá realizar las correcciones que sean necesarias conforme a lo establecido en la LOPCYMAT, Reglamento Parcial de LOPCYMAT, RCHyST y la norma COVENIN 2262.
6. Si la Caldera queda en condiciones de funcionamiento seguro, se llenará el **Reporte de Reparación y/o Alteración**, disponible en la página Web: www.inpsasel.gov.ve, el cual deberá ser entregado en original y copia por el representante de la empresa propietaria de la Caldera (**Ley Orgánica del Trabajo, Artículos 50 y 51**) en la División de Certificación, Máquinas, Equipos y Herramientas, Edificio Luz Garden, Piso 2, Esquina de Ferrenquín a Manduca, La Candelaria, Caracas. La documentación podrá ser enviada por valija.

7. Si durante la revisión documental hecha por el funcionario se comprueba que la reparación y/o alteración ejecutada en la caldera no cumple con la normativa técnica, y/o las condiciones del equipo no están aptas para su funcionamiento seguro, se solicitará la ejecución de medidas correctivas para subsanar dicha condición. En caso de no cumplirlas se entenderá que dicha irregularidad persiste, reservándose el Instituto las acciones legales correspondientes.



Nota: El propietario del equipo deberá llevar registro de todas las reparaciones, inspecciones y pruebas efectuadas, el cual deberá estar a la disposición de los funcionarios de inspección del Inpsasel o Mintrass, de conformidad con lo establecido en el artículo 473 del RCHyST y la Norma Covenin 2218, punto 5.1.d.



Nota: La recepción de los documentos se llevará a cabo en la Unidad de Certificación, Máquinas, Equipos, y Herramientas del Inpsasel, Sede Central, Edificio Luz Garden, Piso 2, Esquina de Ferrenquín a Manduca, La Candelaria, Caracas, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y 1:30 p.m. a 4:00 p.m.